



## Ficha del Procedimiento

### Nombre del Proceso

Proceso de Asesoría y Apoyo Jurídico

### Macroproceso

Apoyo

Copia no controlada

### Nombre del Procedimiento

Procedimiento para la protección legal de inventos y creaciones.

### Inicio

Cuando se recibe la solicitud de validación de contrato de cesión de derechos.

### Fin

Cuando se recibe el aviso de notificación del título de pante otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

### Objetivo

Brindar apoyo jurídico y de gestión legal en el trámite de protección legal de inventos y creaciones.

### Áreas Involucradas

C9	Ecosistema de Vinculación, Innovación, Desarrollo y Aplicación del Conocimiento (Suprimida)
C8	Oficina de la Abogacía General
03	Secretaría Académica
01	Rectoría General
C8	Liberado

**Procedimientos con los que interactúa**

Clave de proceso	Clave de procedimiento	Nombre del procedimiento
------------------	------------------------	--------------------------

**Entradas-Proveedores**

Entradas

Proveedores

Contrato de cesion de derechos a validación.

Ecosistema VIDA UG.

**Salidas-Clientes/usuarios**

Salidas

Clientes y/o Usuarios

Concesión de la patente.

Ecosistema VIDA UG.

**Normativa Aplicable Interna:**

Lineamiento, Política, Ley Orgánica o Estatuto (Institucional aplicable en mi trabajo)

Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.

Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato /

Reglamento del Personal Académico de la Universidad de Guanajuato

Acuerdo General que establece la Estructura Administrativa de la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato de fecha 08 de mayo de 2018.

**Normativa Aplicable Externa**

Leyes,Políticas, Lineamientos u ordenamientos externos (federales, estatales) aplicables en mi trabajo

Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial

Ley Federal del Trabajo //

Ley Federal del Procedimiento Administrativo

Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo

**Elaboró**

Esquivel Soto Sara Janeth

**Consensuó**

Angel Ramón Celis Camargo

**Autorizó**

Iliana Alejandra Bernardino Cruz

Fecha Liberación: 22/03/2023

Rev.: 1

Código: AAJ-PR-03

Página 2/ 8

## Descripción de Actividades

Núm.	Responsable	Descripción de actividades	Documentos	
			Documento generado por la actividad/formato o	Instructivo
1	[ Oficina de Transferencia de Tecnología VIDA UG ]	Enviar a la Coordinación de Propiedad Intelectual la solicitud de validación y el proyecto de contrato de cesión de derechos por correo electrónico.		
2	[ Coordinación de Propiedad Intelectual ]	Revisar y en su caso validar el contrato de cesión de derechos, notificar el aviso de validación al Ecosistema VIDA UG vía correo electrónico.		
3	[ Oficina de Transferencia de Tecnología VIDA UG ]	<p>Recibir observaciones y atenderlas o, en su caso, el aviso de validación. Enviar contrato a firma del Inventor y titular del Ecosistema Vida UG</p> <p>Enviar oficio a la Coordinación de Propiedad Intelectual con la petición de firma de la Abogada General para la solicitud de registro de patente, con la siguiente documental como anexo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tres tantos de la solicitud de patente.</li> <li>b) Cuatro tantos del contrato de cesión de derechos.</li> <li>c) Dos tantos de la carta de descuento.</li> </ul>		
4	[ Coordinación de Propiedad Intelectual ]	<p>Revisar y, en su caso, validar contratos de cesión de derechos.</p> <p>Revisar la solicitud de patente y, en su caso, validar y pasar a firma de la Abogada General.</p>		
5	[ Titular de la Oficina del Abogado General ]	<p>Rubricar los contratos de cesión de derechos.</p> <p>Enviar contratos a firma del Secretario Académico.</p>		
6	[ Secretario Académico ]	<p>Firmar contratos.</p> <p>Devolver contrato a la Oficina del Abogado General.</p>		
7	[ Titular de la Oficina del Abogado General ]	Enviar contratos a firma del Rector General.		
8	[ Rectoría General ]	<p>Firmar contratos.</p> <p>Devolver contrato a la Oficina del Abogado General.</p>	<p>Contratos de cesión de derechos de la invención.</p>	

9	[ Coordinación de Propiedad Intelectual ]	<p>Recibir contratos de cesión de derechos firmados.</p> <p>Realizar oficio de entrega de:</p> <p>a) Tres tantos de los contratos de cesión de derechos, quedando uno tanto en resguardo de la Coordinación de Propiedad Intelectual</p> <p>b) Tres tantos de la solicitud de patente. c) Dos tantos de la carta de descuento.</p> <p>Remitir oficio y anexos al Ecosistema VIDA UG.</p>		
10	[ Oficina de Transferencia de Tecnología VIDA UG ]	<p>Llevar a las oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial la solicitud de trámite de patente integrada por:</p> <p>a) Formato de solicitud de patente</p> <p>b) Contratos de cesión de derechos c) Memoria técnica</p> <p>d) Pagos correspondientes</p> <p>e) Copia simple del Registro General de Poderes expedido por el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial.</p>		
11	[ Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) ]	<p>Recibir solicitud de trámite de patente integrada.</p> <p>Realizar examen de forma.</p> <p>Si cumple, se procede a realizar el examen de fondo. Pasar a la actividad 14.</p> <p>Si no cumple, se envía notificación de requisito de forma vía correo certificado. Pasar a la actividad 12.</p>	<p>Acuerdo de satisfacción del examen de forma. ,</p> <p>Acuerdo de requerimiento de examen de forma.</p>	
12	[ Coordinación de Propiedad Intelectual ]	<p>Recibir correo certificado con notificación de requisito de forma.</p> <p>Analizar información.</p> <p>Atender el requisito de forma en coordinación con la Oficina de Transferencia de Tecnología VIDA UG y elaborar la promoción.</p>		
13	[ Oficina de Transferencia de Tecnología VIDA UG ]	<p>Llevar el escrito de promoción al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con la siguiente información:</p> <p>a) Línea de captura con el comprobante de pago de los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial correspondiente al caso concreto.</p> <p>b) Carta de descuento.</p> <p>c) Copia simple del Registro General de Poderes expedido por el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial.</p>		
14	[ Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) ]	<p>Recibir escrito de promoción y anexos, en atención al requisito de forma.</p> <p>Realizar examen de fondo.</p> <p>Si cumple, realizar acuerdo de cita para pago de título y enviar aviso de notificación en Gaceta. Pasar a la actividad 17.</p> <p>Si no cumple, enviar aviso de notificación por Gaceta de requerimiento de fondo. Pasar a la actividad 15.</p>	<p>Acuerdo de cita a pago.,</p> <p>Acuerdo de requerimiento de fondo.</p>	

15	[ Coordinación de Propiedad Intelectual ]	Recibir correo electrónico con aviso de notificación de requerimiento de fondo. Analizar la información del requerimiento y elaborar la respuesta técnica en coordinación con la Oficina de Transferencia de Tecnología VIDA UG		
16	[ Oficina de Transferencia de Tecnología VIDA UG ]	Llevar personalmente escrito de promoción con anexos al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.		
17	[ Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) ]	Realizar nuevamente examen de fondo. Si cumple, emitir acuerdo de cita para pago de título. Pasar a la actividad 20. Si no cumple, enviar por correo electrónico el aviso de notificación por Gaceta. Pasar a la actividad 18.	Acuerdo a cita a pago. , Acuerdo de requerimiento de fondo.	
18	[ Coordinación de Propiedad Intelectual ]	Recibir correo electrónico con aviso de notificación. Analizar la información del requerimiento y elaborar la respuesta en coordinación con la Oficina de Transferencia de Tecnología VIDA UG.		
19	[ Oficina de Transferencia de Tecnología VIDA UG ]	Recibir la promoción firmada por la Abogada General. Generar línea de captura para el pago de la expedición de título y realizar el pago. Presentar la promoción en el IMPI con la siguiente documental: a) Línea de captura con el comprobante de pago de expedición de título. b) Carta de descuento c) Copia simple del Registro General de Poderes expedido por el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial.		
20	[ Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) ]	Recibir la promoción. Publicar título de patente en Gaceta. <span style="float: right;">Notificar mediante correo el acuerdo de expedición de título.</span>		
21	[ Coordinación de Propiedad Intelectual ]	Recibir aviso de notificación en Gaceta expedido por el IMPI. Remitar notificación expedida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial al Ecosistema VIDA UG por medio de correo electrónico.	Título de patente.	
22	[ Oficina de Transferencia de Tecnología VIDA UG ]	Recibir aviso de notificación del título de patente otorgado por el IMPI. Fin del procedimiento.		

**Información Complementaria y definiciones.**

N/A

CPI: Coordinación de Propiedad Intelectual.

Ecosistema VIDA UG: Ecosistema de Vinculación, Innovación, Desarrollo y Aplicación del conocimiento. A través de su Oficina de Transferencia de Tecnología.

IMPI: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Gaceta: Es el órgano oficial de publicación y notificación del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. El Instituto notificará a través de la Gaceta todas las resoluciones, requerimientos y demás actos que emita, relacionados con el trámite de patentes, registros y publicaciones nacionales, así como los relativos a la conservación de derechos.

Invencción: Se considera invención toda creación humana que permita transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por el hombre y satisfacer sus necesidades concretas.

Memoria técnica: Descripción de la invención, reivindicaciones, resumen de la invención y en su caso dibujos técnicos para la comprensión de la patente.

Examen de forma: Análisis que realiza el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) sobre los requisitos mínimos que señala el artículo 106 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Examen de fondo: Examen que realiza el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) para determinar si se satisfacen los requisitos previstos en la Ley de Protección a la Propiedad Industrial y que son necesarios para el otorgamiento de la patente solicitada, o si la materia objeto de la solicitud no es patentable o no se considera invención de acuerdo a los artículos 47 y 49 de la citada ley.

### Identificación Trazabilidad

Trazabilidad interna: La Oficina de la Abogada General al recibir el oficio de la Oficina de Transferencia de Tecnología VIDA UG con la información para la solicitud de registro de patente, le asigna un número de folio y se sube a la plataforma Institucional de Gestión de Asuntos.

Trazabilidad externa: Al presentar la solicitud de registro de patente ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), dicha institución le asigna un número de expediente por invención y un folio por promoción.

### Propiedad del Cliente:

**Descripción:** Toda Información que entregue el cliente o usuario del procedimineto y que es salvaguadada bajo la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y que se resguarda conforme lo indicado en la tabla de Gestión de Archivo Institucional

Documento entregado	Función de documento
Contrato de cesión de derecgos.	Identificar al sujeto de derechos y obligaciones del contrato.

**Possible salidas no conformes:**

**Nota:** Definir cómo se autoriza una salida no conforme, en caso de ser necesario (Cómo se busca la aprobación de la autoridad universitaria correspondientes o del cliente)

Salida	Posible salida no conforme	Medidas de control
Concesión de la patente.	Abandono de solicitud.	Interponer recurso de revisión ante IMPI.
Concesión de la patente.	Negativa de solicitud.	Interponer recurso de revisión ante IMPI.
Concesión de la patente.	Negativa de solicitud.	Interponer juicio de nulidad ante la Sala Especializada de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

**Gestión de Archivo Institucional (Preservación de Producto o Servicio)**

Tipo de documento	Clave	Nombre	Almacenamiento y protección (en dónde)	Tiempo de preservación
Documento	N/A	Acuerdo a cita a pago.	Expediente digital de la Coordinación de Propiedad Intelectual.	4 años.
Documento	N/A	Acuerdo de cita a pago.	Expediente digital de la Coordinación de Propiedad Intelectual.	4 años.
Documento	N/A	Acuerdo de requerimiento de examen de forma.	Expediente digital de la Coordinación de Propiedad Intelectual.	4 años.
Documento	N/A	Acuerdo de requerimiento de fondo.	Expediente digital de la Coordinación de Propiedad Intelectual.	4 años.
Documento	N/A	Acuerdo de satisfacción del examen de forma.	Expediente digital de la Coordinación de Propiedad Intelectual.	4 años.
Contrato	N/A	CONtratos de cesión de derechos de la invención.	Expediente digital de la Coordinación de Propiedad Intelectual.	4 años.
Documento	N/A	Título de patente.	Expediente digital de la Coordinación de Propiedad Intelectual.	4 años.